TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
2015

(Segunda Etapa)

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 85, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y en los numerales Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas y el artículo 98 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, se emite el Programa Anual de Evaluación 2015, en su segunda etapa para evaluar fondos y programas del ejercicio fiscal 2014.

Consideraciones generales:

1. Objetivos del Programa Anual de Evaluación:
   a) Determinar, los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de Tlaxcala como parte de un proceso gradual para apoyar las decisiones en materia presupuestaria.
   b) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios en operación.
   c) Vincular las evaluaciones de los programas presupuestarios con el calendario de actividades de la programación y presupuestación.
   d) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema Estatal de Evaluación de Desempeño conforme a lo dispuesto en los ordenamientos relevantes de la Administración Estatal.

2. Para efecto del presente programa, se entenderá:

Secretaría: a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala;

UTED: a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño;

Coordinación de la evaluación: a los mecanismos de colaboración para la generación y flujo de la información para el adecuado desarrollo de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación;

CE: a la Contraloría del Ejecutivo Estatal;

Dependencias: a las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala;

Entidades: a los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados;

Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de programas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

Evaluación de Diseño: a la que se refiere los Lineamientos Generales para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas del Estado de Tlaxcala;

Evaluación de Impacto: a la que se refiere los Lineamientos Generales para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas del Estado de Tlaxcala;

Evaluación de Procesos: a la que se refiere los Lineamientos Generales para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas del Estado de Tlaxcala;

Evaluación Específica: a la que se refiere los Lineamientos Generales para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas del Estado de Tlaxcala;

Evaluación de Consistencia y Resultados: a la que se refiere los Lineamientos Generales para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas del Estado de Tlaxcala;

Evaluación Específica de Desempeño: a la que se refiere los Lineamientos Generales para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas del Estado de Tlaxcala;

Evaluación Estratégica: a la que se refiere los Lineamientos Generales para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas del Estado de Tlaxcala;

Evaluación Externa: la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que establezcan las disposiciones aplicables;

LFPRH: a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

LGCG: a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados;

PAE 2015: Programa Anual de Evaluación 2015;

TdR: Modelo de Términos de Referencia;

Unidad Responsable (UR): al área responsable de la administración y ejecución de los programas y proyectos de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

3. La UTED será el encargado de realizar las evaluaciones a las que se refiere el PAE 2015, a través de la contratación de instituciones evaluadoras o por sus propios medios.
4. La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2015, se cargarán al presupuesto de las Unidades Responsables de los programas por concepto de evaluación.
5. La UTED informará en su caso a las dependencias y entidades de las posibles modificaciones que se realicen al cronograma de ejecución del PAE 2015.
6. La UTED atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 2015 y resolverá los casos especiales en el ámbito de su competencia.

7. La UTED en conjunto con los enlaces de evaluación de las dependencias y entidades estatales, deberán atender requerimientos, ofrecer y actualizar información, revisar los resultados y ratificar los productos antes de aceptarlos a entera satisfacción, así como verificar el cumplimiento de los TdR, y de los plazos establecidos en el PAE 2015.
8. Los informes finales deberán difundirse a través de las páginas de internet de la UTED, de las dependencias y entidades de acuerdo a la normativa aplicable.
9. Las dependencias y entidades estatales deberán revisar y actualizar la MIR de cada programa presupuestario para realizar las mejoras pertinentes a la misma y a sus indicadores durante las etapas del proceso presupuestario de acuerdo con los resultados de las evaluaciones.
10. Las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los programas evaluados, en los términos de las disposiciones aplicables.
11. Las evaluaciones establecidas en el presente programa, tendrán como fecha límite para la presentación del informe final de la evaluación el 31 de diciembre del 2015.
12. Los tipos de evaluación que se llevarán a cabo son: Evaluación de Diseño y Evaluación de Consistencia y Resultados de los ejercicios 2014.
13. La UTED determinará la realización de evaluaciones adicionales a políticas, programas y acciones federales, estatales y municipales a las establecidas en el PAE 2015. Dichas evaluaciones tendrán el mismo tratamiento a las señaladas en este programa.

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a programas

14. Las dependencias y entidades estatales a cargo de programas y acciones, deberán de elaborar documentos para el registro y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivadas de las evaluaciones concluidas del ejercicio 2014 hasta su conclusión. Comprometiéndose a formalizar a través de instrumentos específicos,

como parte de los mecanismos de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

15. Asimismo, como parte del proceso de mejora continua, las dependencias y entidades estatales que sean señaladas como susceptibles para realizar evaluación deberán revisar y en su caso actualizar las MIR de cada programa presupuestario para realiza las mejoras y ajustes pertinentes a objetivos e indicadores como corresponda.

16. La UTED determinará con base a las necesidades y la disponibilidad de recursos, el tipo de evaluación, los mecanismos e instancias para realizarlas.

17. Con el fin de fortalecer los mecanismos de definición, cuantificación y actualización de la población objetivo de los programas, la UTED está facultada para llevar a cabo análisis de programas y acciones en el momento que se considere oportuno.

18. En el marco del Sistema Estatal de Planeación, la UTED podrá realizar el monitoreo y evaluación de los componentes del Plan Estatal de Desarrollo 2011:2016 y de los planes y programas que deriven de éste.

De los Tipos de Evaluación

Evaluaciones de Diseño. Deberán de realizarse con base en el modelo TdR y demás elementos particulares que establezca la UTED en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva.

Evaluaciones de Consistencia y Resultados. Deberán de realizarse con base en el modelo TdR y demás elementos particulares que establezca la UTED en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva.

Los programas sujetos a evaluación deberán atender el siguiente cronograma de ejecución.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN 2015

No.	Programa	Unidad Responsable	Tipo Evaluación	Para el Ejercicio Fiscal 2014 a desarrollarse en:	Producto Entregable
1	**FAFEF** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda	Consistencia y Resultados	2015	Informe de Evaluación
2	**FONDO** Proyectos de Desarrollo Regional	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda	Consistencia y Resultados	2015	Informe de Evaluación
3	**FONDOS METROPOLITANOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA**	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda	Consistencia y Resultados	2015	Informe de Evaluación
4	**FAM** Educación Media Superior	Instituciones de Educación Media Superior	Consistencia y Resultados	2015	Informe de Evaluación
5	**FAM** Educación Superior	Instituciones de Educación Superior	Consistencia y Resultados	2015	Informe de Evaluación
6	**PROGRAMA** Seguro Popular	Secretaría de Salud OPD SALUD DE TLAXCALA	Consistencia y Resultados	2015	Informe de Evaluación
7	**PRODERETUS** Programa de Desarrollo Turístico Sustentable	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico	Diseño	2015	Informe de Evaluación

Ing. Hilario Sánchez Matamoros
Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño
Tlaxcala, Tlax., abril 27 de 2015.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO